



BOLETIN OFICIAL



**Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno**

Dirección General de Documentación y Archivo

CONTENIDO

GOBIERNO ESTATAL PODER EJECUTIVO

**Acuerdo que otorga al señor Jesús Corral Ruiz,
un premio consistente en la colocación de una placa
en el edificio que corresponde a la Biblioteca Pública
Municipal de Ciudad Obregón, Sonora,
que en lo subsiguiente habrá de ser
distinguida con su nombre**

**TOMO CLIV
HERMOSILLO, SONORA**

**EDICION ESPECIAL NUMERO 9
MARTES 26 DE JULIO DE 1994**



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

MANLIO FABIO BELTRONES R., GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA, EN USO DE LAS FACULTADES PREVISTAS EN LAS FRACCIONES I Y XL DEL ARTICULO 79 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL Y 14 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO, EN RELACION CON LAS NORMAS CONTENIDAS EN LOS DIVERSOS ARTICULOS 1, 2, 5, 6 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY NUMERO 45 QUE FACULTA AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA OTORGAR PREMIOS, ESTIMULOS Y RECOMPENSAS Y,

C O N S I D E R A N D O

Que es facultad y un deber superior del Gobierno del Estado otorgar galardones y honrar públicamente las virtudes de aquellas personas que, por sus acciones, valioso y relevante desempeño llevado a cabo en el quehacer comunitario, se hayan destacado en forma trascendente en el desarrollo socio-político de la Entidad.

Que al poner de relieve la conducta meritoria y sobresaliente de estas personas, a través de un reconocimiento público, satisfacen aspectos de indiscutible valor subjetivo que de ninguna manera es óbice para privilegiar la trayectoria de los mismos, contribuyendo de esa manera a enriquecer y estimular el patrimonio moral de la comunidad sonorenses y al fortalecimiento de los lazos de solidaridad de sus miembros; constituyendo una verdad incontrastable que, el reconocimiento de sus valores, conlleva necesariamente a elevar en el resto de los ciudadanos el sentido de responsabilidad; a acentuar la auténtica vocación y una resuelta inclinación por perfeccionar el objetivo cumplimiento de la función que se esté ejerciendo.

Es así que el señor JESUS CORRAL RUIZ, en el decurso de su fecunda existencia, se hizo acreedor al pleno reconocimiento por parte de todos los sonorenses y sobre todo de aquéllos quienes de cerca siguieron su positivo y penetrante quehacer periodístico; siendo por ello que en un póstumo homenaje, se busca enaltecer sus acreditadas virtudes de ciudadano, su ética profesional, su probidad periodística y sus valores personales de excepción, puestos de manifiesto durante una fructífera existencia al servicio de la comunidad, buscando de esta manera que su ejemplar desempeño se constituya en paradigma de quienes con rectitud y plena integridad tienen bajo su cargo la delicada tarea de informar.

Es por ello que ante sus probadas cualidades, su talento, su pulcritud ciudadana y el transparente desempeño de este singular periodista, el Gobierno del Estado que encabezo ha tenido a bien emitir el siguiente

A C U E R D O

QUE OTORGA AL SEÑOR JESUS CORRAL RUIZ UN PREMIO CONSISTENTE EN LA -- COLOCACION DE UNA PLACA EN EL EDIFICIO QUE CORRESPONDE A LA BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL DE CIUDAD OBREGON, SONORA, QUE EN LO SUBSIGUIENTE HABRA DE SER DISTINGUIDA CON SU NOMBRE.

ARTICULO PRIMERO.- Se otorga al señor JESUS CORRAL RUIZ, un premio consistente en la colocación de una placa que simbólicamente servirá como una mención honorífica a su reconocido desempeño como periodista de excepción, en el edificio que corresponde a la Biblioteca Pública Municipal de Ciudad Obregón, Sonora, que en lo subsiguiente habrá de llevar su nombre.

ARTICULO SEGUNDO.- El premio al que se refiere el Artículo anterior deberá ser comunicado a sus herederos, de conformidad -- con lo dispuesto en el Ordenamiento Legal aplicable en el caso.

T R A N S I T O R I O :

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

D A D O en la Residencia del Poder Ejecutivo del Estado en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los veinticinco días del mes de julio de mil novecientos noventa y cuatro.- El Gobernador Constitucional del Estado. ^LLic. Manlio Fabio Beltrones R.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno.- Lic. Roberto Sánchez Cerezo.- Rúbrica.-

TARIFAS EN VIGOR

Autorizadas por el Artículo 299, párrafo segundo, de la Ley No. 12, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley No. 9, de Hacienda del Estado.

CONCEPTO	TARIFA
1. Por palabra, en cada publicación en menos de una página	N\$ 0.76
2. Por cada página completa en cada publicación	N\$ 475.00
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	N\$ 693.00
4. Por suscripción anual, enviado al extranjero	N\$ 2,423.00
5. Costo unitario del ejemplar	N\$ 6.00
6. Por copia:	
a) Por cada hoja	N\$ 2.00
b) Por certificación	N\$ 10.00
7. Por suscripción anual por correo, dentro del país	N\$ 1,344.00
8. Por número atrasado	N\$ 12.00

BOLETIN OFICIAL

Director General: Jorge Yeomans C.

Carmendia 157 Sur

Hermosillo, Sonora.

C.P. 83000

Tel. (62)17-45-89

Fax (62)17-37-15

No. del día:	Se recibe documentación para publicar:	Horario:
Lunes	Martes	8:00 a 14:00 Hrs.
	Miércoles	8:00 a 14:00 Hrs.
Jueves	Jueves	8:00 a 14:00 Hrs.
	Viernes	8:00 a 14:00 Hrs.
	Lunes	8:00 a 14:00 Hrs.

REQUISITOS:

* Solo se publican documentos originales con firma autógrafa.

* Efectuar pago en la Agencia Fiscal.

LA DIRECCION GENERAL DE DOCUMENTACION Y ARCHIVO LE INFORMA QUE PUEDE ADQUIRIR LOS EJEMPLARES DEL BOLETIN OFICIAL EN LAS AGENCIAS FISCALES DE NOGALES, CIUDAD OREGON Y CABORCA.

BI-SEMANARIO